

Resolución No. 028

08 MAR 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL
DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA."**

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de Diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006.

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo Municipal 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No.04 del 2006., en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Constitución Política de Colombia en su Art. 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, de modo que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Asimismo, la Ley 181 de 1995, en su Art. 5, señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, profesa "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 355 de la Constitución política colombiana indico "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."

AR

Página 1 de 8

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Que la ley 1150 de 2007 en su ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, nos indica que para el presente proceso de contratación aplica el numeral 4. Contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, fue creado como un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente con el objeto de brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS en virtud de su misionalidad es la entidad llamada a impulsar el desarrollo de las actividades deportivas, En este sentido en el marco de sus funciones, cuenta con diferentes programas entre los que se destacan ADULTO MAYOR, DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ADAPTADO Y SISTEMA DE RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE RECREACIÓN Y SISTEMA INTEGRADO DE RECREACIÓN Y CAMPISMO respecto de los cuales y por la naturaleza misma de quienes hacen parte de dichos programas resulta necesario generar ambientes y espacios de fortalecimiento y desarrollo motriz, puesto que con ello se incrementan y posibilita las condiciones en las que se tiene que llegar a dar unas buenas condiciones para la práctica física.

En este escenario, el IMRDS reconociendo el beneficio de la práctica deportiva y el fortalecimiento de la motricidad corporal en un medio acuático, que, entre otras, para el deportista generan seguridad y autodominio en la práctica de las actividades físicas, busca que los programas anteriormente citados, como una de las actividades de fomento de hábitos de vida saludable, cuenten con la posibilidad de acceder a espacios de fortalecimiento en un medio acuático (piscina).

Que así mismo, actualmente se cuenta con una preinscripción realizada en el 2023 con un total de 641 usuarios solicitando el servicio de natación de los cuales se encuentra 395 se en deporte formativo y 246 de recreativo reportados mediante la inscripción en la plataforma virtual habilitada para las inscripciones.

En virtud de lo anterior, y en consideración a que el IMRDS, adicionalmente no cuenta con inmuebles propios ni a título de comodato que cuenten con espacios adecuados para la práctica deportiva en medios acuáticos (piscina), y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo del IMRDS, que permita dar los beneficios a los citados programas ADULTO MAYOR, DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE ADAPTADO Y SISTEMA DE RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE RECREACIÓN Y SISTEMA INTEGRADO DE RECREACIÓN Y CAMPISMO, y que estos tengan la posibilidad de

Página 2 de 8

realizar actividades deportivas en un centro acuático. En este sentido, encuentra como mejor opción la celebración de un contrato de arrendamiento de un centro acuático dentro del Municipio de Soacha, a través del cual le sea posible contar con espacios adecuados en los cuales se puedan desarrollar las actividades hasta aquí expresadas.

Así las cosas, El IMRDS, en aras de garantizar la ejecución de esta actividad de conformidad con las disposiciones misionales del instituto, debe propender por el correcto funcionamiento y el apoyo a los deportistas, como quiera que estos procesos son indispensables para el avance deportivo del municipio.

Que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra directamente alineada con la meta 25 definida en el plan de desarrollo, la cual se denomina **VINCULAR A 10,775 PERSONAS A PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y/O PARADEPORTIVA OFERTADOS POR EL IMRDS, PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS GRUPOS ETARIOS Y POBLACIONES CON CONDICIONES O SITUACIONES PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE SOACHA** y meta 28 **REALIZAR 5.465 ACTIVIDADES ANUALES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, IMPACTANDO TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES, POR MEDIO DE ACCIONES QUE INCENTIVEN Y PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (HEVS), CON EL FIN DE PREVENIR CONDICIONES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL, ADEMÁS DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID- 19 EN LA SALUD.**

Que en congruencia con lo referido en los párrafos precedentes para la adecuada ejecución contractual se requiere de un operador que cuente con la capacidad técnica, jurídica y la experiencia requerida por la entidad, de este modo y una vez verificada las condiciones del sector y del mercado se evidencia que la relación contractual que se pretende celebrar tendrá una ejecución óptima, más eficiente y alineada con el cumplimiento de los fines estatales materializados en la entrega de bienes y servicios a la comunidad con la suscripción de una contratación directa con ACUACENTER EAU BLUE, la cual se caracteriza por ser un establecimiento de comercio, que en su misionalidad cuenta con la capacidad para ejecutar actividades asociadas con el desarrollo de la relación contractual.

Que, así las cosas y en consonancia con la necesidad plasmada en los párrafos precedentes, se requiere la selección de un contratista que supla la necesidad que tiene por objeto **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA."**

Para dicho efecto la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, con base en las siguientes normas: 355 de la Constitución política colombiana indica *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado."*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que del análisis efectuado a las normas legales y reglamentarias citadas se considera pertinente utilizar la modalidad de selección por contratación directa regida por el artículo 355 de la Constitución política, ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017 con el fin de escoger al contratista para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA."** para la Vigencia 2023.

ASPECTOS JURÍDICOS

Que los estatutos de **ACUACENTER EAU BLUE** establecieron en el artículo 7 el objeto social de la siguiente forma: *"establecimiento de comercio con actividad económica de otras actividades deportivas"* que en consonancia con las actividades que se propenden desarrollar las cuales se encuentran directamente relacionadas con actividades de natación, la misionalidad de la **ACUACENTER EAU BLUE** tiene competencia para la ejecución contractual.

Que, así las cosas, una vez verificados los antecedentes de Procuraduría, Contraloría, personería, judiciales y código de policía el representante legal no tiene inhabilidades y/o incompatibilidades que no permitan la suscripción de la presente relación contractual.

ASPECTOS TECNICOS

Que con el objeto de acreditar la reconocida idoneidad indicada en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se procede a verificar algunos aspectos relevantes mediante los cuales se acreditan las condiciones para el adecuado desarrollo de la presente relación contractual.

1.CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra directamente alineada con la meta 25 definida en el plan de desarrollo, la cual se denomina **VINCULAR A 10,775 PERSONAS A PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y/O PARADEPORTIVA OFERTADOS POR EL IMRDS, PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO INTEGRAL DE TODOS LOS GRUPOS ETARIOS Y POBLACIONES CON CONDICIONES O SITUACIONES PARTICULARES DEL MUNICIPIO DE SOACHA** y meta 28 **REALIZAR 5.465 ACTIVIDADES ANUALES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA REGULAR DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, IMPACTANDO TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES, POR MEDIO DE ACCIONES QUE INCENTIVEN Y PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**

Página 4 de 8

(HEVS), CON EL FIN DE PREVENIR CONDICIONES DE SALUD FÍSICA Y MENTAL, ADEMÁS DE CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID- 19 EN LA SALUD”, dichas actividades y objeto contractual se encuentra proporcionalmente relacionadas por cuanto desarrolla actividades deportivas.

2.EXPERIENCIA

Con el objeto de determinar la experiencia del proponente se solicitó a la **ACUACENTER EAU BLUE** aportara hasta tres (3) contratos en Actividades relacionadas con el objeto, que así las cosas las certificaciones aportadas por el contratista para acreditar el requisito de verificación fueron:

Objeto	No. Cto	Vigencia	Entidad	Valor Mensual	total	Duración contrato y Días efectivos de uso del centro acuático – semanal
celebrar un contrato de arrendamiento de un centro acuático para los programas del instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha.	546	Cuatro (4) meses y dieciséis (16) días 2021	IMRDS	\$ 12.800.000	\$57.486.666	Cuatro (4) meses Cinco (5) días (martes a Sábado)
Celebrar un contrato de arrendamiento de un centro acuático para los programas del instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha	267	Seis (6) meses quince (15) días 2019	IMRDS	\$6.785.000	\$45.500.000	Tres (3) días (martes a jueves)
Celebrar un contrato de arrendamiento de un centro acuático para los programas del instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha	501	Cuatro (4) meses 2018	IMRDS	\$6.720.000	\$26.880.000	Tres (3) días (martes a jueves)
Promedio				\$ 8.768.333	\$43.288.888	

Que luego de la verificación de las documentales referidas en el cuadro anterior se evidencia que **ACUACENTER EAU BLUE**, cuenta con la experiencia para la ejecución del presente contrato de asociación.

3.ASPECTOS FINANCIEROS

Que en virtud del principio de planeación se realizó un estudio con el objeto de determinar la oferta más beneficiosa para la entidad que cumpliera con los fines técnicos y estatales, así las cosas y luego de la verificación del valor ofertado se pudo advertir que el proponente que realiza la oferta con mayor beneficio para la entidad en lo que respecta a costos entregables es Acuacenter como se describe a continuación:

David Francisco Prieto "Centro acuático - Acua Center".

Dimensiones	10mts x 6 mts y profundidad de 1.20
Características	Climatizada, cubierta y con exclusividad
Áreas:	Vestieres y sanitarios
Costo mensual:	\$ 12.500.000,00
Costo Semanal:	\$ 3.125.000,00
Costo Diario:	\$ 781.250,00
Costo Hora:	\$ 65.104,17

Propuesta presentada por ACTIVE BODYTECH

Dimensiones	25 mts de largo x 10 mts de ancho, una profundidad de 1.40 mts,
Características	Climatizada, cubierta y con exclusividad
Áreas:	Vestieres y sanitarios
Costo mensual:	\$ 342.720.000,00
Costo Semanal:	\$ 85.680.000,00
Costo Diario:	\$ 21.420.000,00
Costo Hora:	\$ 1.785.000,00

4.REPUTACIÓN

Acuacenter es una entidad deportiva de derecho privado que aporta y fortalece las condiciones de desarrollo y fomento de la práctica de la natación y sus modalidades a nivel formativo, comunitario, aficionado, profesional y altos logros en el Municipio de Soacha, apoyados en procesos de gestión administrativa y planificación deportiva, considerando la búsqueda constante de la calidad organizacional.

Comparadas las condiciones técnicas y costo mensual establecido por cada una las propuestas presentadas, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha señala que revisada la propuesta presentada por David Francisco Prieto del "Centro acuático – Acuacenter", la misma por la infraestructura con la que cuenta, y las condiciones técnicas de la piscina, entre ellas que es climatizada, permite un mejor desarrollo de las diferentes actividades de los programas beneficiarios por parte de la Entidad con dicha actividad.

Que ACTIVE BODYTECH, no cuenta con los horarios disponible según la necesidad planteada dentro la ficha técnica y solo dispones de los siguientes horarios Jueves: 9 am a

Página 6 de 8

10 am y Sábado: 3:30 pm a 4:30 pm., siendo los horarios planteados para dicha actividad de martes a viernes de 7:00 am a 7 pm.

ASPECTOS FINANCIEROS

Que de conformidad con las actividades a desarrollar el IMRDS cuenta con el CDP **267 del veinte (21) de febrero de 2023** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera por valor de **NOVENTA MILLONES PESOS (\$90.000.000) M/CTE**,

Que de acuerdo con los aportes el valor del contrato resultante se fija en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$87.500.000) M/CTE**. conforme a la propuesta presentada por el arrendador y aceptada por la Entidad.

El ARRENDATARIO cancelará el valor del contrato en forma mensual, hasta por un valor de canon de arrendamiento mensual de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000)** o proporcional al número de días en los cuales efectivamente se hizo uso por parte del IMRDS del establecimiento de comercio arrendado.

El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor y David Francisco Prieto "Centro acuático - Acua Center" y expedición de registro presupuestal

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa para la suscripción de un contrato de arrendamiento, con ACUACENTER EAU BLUE identificada con el NIT 79744555-6, representada por DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79744555 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de ACUACENTER EAU BLUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como objeto del contrato que se pretende suscribir: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA"**

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del contrato será la suma **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$87.500.000) M/CTE** los cuáles serán aportados de la siguiente forma, por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** cancelará el valor del contrato en forma mensual, hasta por un valor de canon de arrendamiento mensual de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL**

Página 7 de 8

PESOS (\$12.500.000) M/CTE o proporcional al número de días en los cuales efectivamente se hizo uso por parte del IMRDS del establecimiento de comercio arrendado.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Los documentos soporte, estudios y documentos previos de esta contratación reposan en el expediente contractual y en la plataforma SECOP II, lugar en el cual podrán ser consultados.

Expedida en Soacha, Cundinamarca a los 08 MAR 2023

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MARÍA ALEJANDRA CENDALES RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL IMRDS.

Proyecto: Jose Manuel Garay Ovalle – Abogado IMRDS
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS
Aprobó: Carlos Arturo Vasquez Cortes– Subdirector Administrativo y Financiero